



El primer paso, el más importante.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 015-1676

REF.: MODIFICA RESOLUCION EXENTA N° 015/1808 DE 02/12/2008 QUE OTORGA EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO A ESTABLECIMIENTO QUE SE INDICA.

PUERTO MONTT, 29 JUN 2012

VISTOS:

La Ley N°17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; el Decreto Supremo N°1.574, de 1971, de Educación que aprueba el Reglamento de la ley N°17.301; el D.F.L. N°1/19.653, que fija el texto refundido coordinado y sistematizado de la ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Decreto Supremo N°458 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ley General de Urbanismo y Construcciones; el Decreto Supremo N°47, de 1992, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, sobre Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones; los Decretos Supremos N°289, de 1989, N°594 de 1999, N°977, de 1996 que establece el Reglamento Sanitario, todos del Ministerio de Salud; la ley N°20.370 General de Educación; la ley N°19.880, que establece Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/026 de 04 de Febrero de 2000 y N° 015/186 de 05 de Diciembre de 2011 y Resolución Exenta N° 015/2209 de 23 de Diciembre del 2004, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Informe Técnico de fecha 19 de Junio de 2012 e Informe de Fiscalización de fecha 14/06/2012 y los demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1.- Que, a través de la Resolución Exenta N°2209 de 23 de diciembre del 2004, se establecieron las normas sobre empadronamiento para Jardines Infantiles y/o Salas Cunas Particulares.

2.- Que, en el artículo 4º, de la resolución antes señalada, se establecen los requisitos que deben cumplir los interesados, sean personas naturales o jurídicas para obtener la certificación o empadronamiento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

3.- Que, mediante Resolución Exenta N° 015/1808 de fecha 02 de Diciembre de 2008 modificada por resolución exenta N° 015/1998 de 2008 de la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles se otorgó **Rol de Empadronamiento N° 1211** con una duración indefinida a la Sala Cuna y Jardín Infantil "Amiguitos" ubicado en Avenida Cuarta Terraza N° 4969, Valle Volcanes, de la comuna y ciudad de Puerto Montt, representado legalmente por doña Malú Vanesa Arriagada Arriagada, para una capacidad total autorizada de 30 párvulos, distribuidos en 20 nivel heterogéneo y 10 párvulos en nivel medio menor.

4.- Que según Informe Técnico de fecha 19 de Junio de 2012 de don Andres González Núñez, Ingeniero Constructor e Informe de Fiscalización de fecha 14/06/2012 emitido por la fiscalizadora doña Fabiola Contreras Delgado, se evidencia que existe una ampliación de la sala de actividades en nivel medio menor, aumentando de 10 a 18 párvulos.



El primer paso, el más importante.

RESUELVO:

1.- MODIFIQUESE RESOLUCION EXENTA N° 015/1808 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2008 DE EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, OTORGADO A LA SALA CUNA Y JARDIN INFANTIL "AMIGUITOS" UBICADO EN AVENIDA CUARTA TERRAZA N° 4969, VALLE VOLCANES, COMUNA Y CIUDAD DE PUERTO MONTT, REGION DE LOS LAGOS, MANTENIENDO EMPADRONAMIENTO INDEFINIDO, REPRESENTADO LEGALMENTE POR DOÑA MALU VANESA ARRIAGADA ARRIAGADA, EN EL SIGUIENTE SENTIDO:

"LA CAPACIDAD AUTORIZADA DEL ESTABLECIMIENTO ANTES SEÑALADO, CORRESPONDERÁ A 38 PARVULOS, DISTRIBUIDOS EN 20 PARVULOS EN NIVEL HETEROGENEO Y 18 PARVULOS EN NIVEL MEDIO MENOR."

2.- La presente resolución, deberá notificarse personalmente al representante legal del establecimiento antes indicado, dejando debida constancia de su entrega. En el evento, que por razones fundadas, esta notificación no sea posible realizarla en forma personal, ella se efectuará mediante el envío de ambos documentos, por carta certificada dirigida al domicilio que el interesado registra en la respectiva solicitud de empadronamiento.

3.- Forma parte integrante de la presente resolución el Informe Técnico e Informe de Fiscalización, debidamente visado por el profesional que suscribe dicho informe.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DEL VICEPRESIDENTA EJECUTIVA DE LA JUNTA NACIONAL DE
JARDINES INFANTILES.**



**MARIA PAZ MARTINEZ VIDAL
DIRECTORA REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES**

MMV/HOV/YWC/hov.

Distribución

- La Interesada
- Vicepresidenta Ejecutiva
- Departamento de Fiscalía JUNJI (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización (DIRNAC)
- Unidad de Fiscalización Regional
- Unidad de Asesoría Jurídica Regional.
- SIAC X Región
- Oficina de Partes